



Interlocutorio	1109
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00096 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	María Magnolia Rivera Pamplona
Demandado (s)	Doris Enith Flórez Rave y otra
Asunto	Levanta medida cautelar y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Atendiendo a la solicitud de 28 de octubre de 2021 realizada por el apoderado de la parte demandante, se dispone levantar la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro.001-1083004 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur de propiedad de Doris Enith Flórez Rave C.C 32.242.868. Por secretaría se libraré el oficio correspondiente.

De igual forma se informará al secuestre tal decisión.

2. Téngase en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, el abono realizado por la parte demandada por valor de \$43.346.101 el 27 de octubre de 2021.

3. Como la medida cautelar solicitada por la parte demandante cumple con los requisitos de los artículos 593 del C.G.P, se decreta el embargo de las acciones que posea Doris Enith Flórez Rave C.C 32.242.868 en la Sociedad Grúas de La Montaña S.A.S. NIT 900395677-5.

Medida que se decreta en los términos del numeral 7° del artículo 593 del C. G. P., para lo cual se oficiará el representante legal de la sociedad a fin de que tome nota del mismo y dé cuenta de ello al Juzgado, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

Juez

05 2020-00096

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13982e66a528f0cb73b3788aa5edfa9cd871983b13703e9696e03de7c9690f5**

Documento generado en 14/12/2021 05:44:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>